

Abancay, 24 de julio de 2020

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

La Sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 24 de julio del año 2020, se trató como punto de agenda: **“La procedencia de la declaratoria de emergencia sanitaria y la declaratoria de aislamiento social obligatorio (cuarentena) durante 28 días en la provincia de Abancay-región Apurímac”, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se ha declarado la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario, por la existencia del virus COVID 19, a fin de reducir en impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores y adoptar las acciones para la prevención y control para evitar la propagación del mencionado virus;

Que, mediante decreto supremo N° 44-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020, se declaró el estado de emergencia y se dispuso el aislamiento social obligatorio, modificado por normas de igual rango, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del virus COVID 19, y que en su art. 11° señala “Durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo. Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la “Reanudación de Actividades” conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud. 1.2 La Fase 1 de la “Reanudación de Actividades” referida en el numeral precedente, se inicia en el mes de mayo del 2020, y sus actividades se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo. Asimismo el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM y Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la “Reanudación de Actividades” de la fase 2 y la fase 3 respectivamente;

Que, mediante acta de acuerdos del Comando COVID-19 de la red asistencial ESSALUD Apurímac, realizado el 24 de julio del presente año a horas 9.30 am, decidieron aprobar por unanimidad SOLICITAR que se declare retornar a la cuarentena obligatoria en la Región Apurímac durante 28 días;

Que, mediante pronunciamiento del Colegio de Médicos de Apurímac, refiere que ante la situación actual de inminente desastre sanitario por la masiva identificación de casos de COVID – 19 nuevos cada día, que llevara al colapso de los dos (2) hospitales de la región Apurímac, SOLICITAN se declare en cuarentena regional total y cierre de fronteras en toda la región de Apurímac por 28 días;

Que, mediante comunicado del sindicato del cuerpo de médicos del hospital ESSALUD II – ABANCAY, de fecha 24 de julio del 2020, comunica que ante el crecimiento exponencial de casos positivos, casos de pacientes hospitalizados en áreas críticas, aumento de fallecidos en las últimas horas y ante el déficit de personal asistencial especializado, infraestructura, oxígeno y otros para enfrentar la emergencia sanitaria,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

informando de la misma manera que la proyección del índice de contagios, de julio a diciembre es: 1635 casos positivos (mejor escenario), 8822 casos positivos (tendencia actual), 22631 casos positivos (peor escenario), razón por lo que SOLICITAN entrar en cuarentena el distrito de Abancay y de ser necesario la región Apurímac;

Que, habiéndose puesto en conocimiento en la Sesión de Concejo Municipal los puntos controvertidos presentados y teniendo en consideración que la solicitud realizada es necesario efectuar acciones para frenar la ola de contagios, fallecidos en las últimas horas y el colapso de los centros hospitalarios de la provincia de Abancay, el Concejo determinó por la procedencia de la solicitud efectuada;

Que, por lo antes expuesto el Concejo Municipal, después del debate correspondiente, llevo a votación; aprobándose por UNANIMIDAD; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20º numeral 3) y artículos 39º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, solicitar a la Presidencia del Concejo de Ministros – PCM, declarar la cuarentena focalizada de la provincia de Abancay por 28 días, con la finalidad de frenar la ola de contagios, fallecidos y el colapso de los centros hospitalarios de la ciudad de Abancay.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Secretaria General remitir el presente acuerdo municipal a la Presidencia del Concejo de Ministros – PCM y demás instancias administrativas que correspondan para conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

*C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado*  
ALCALDE